

Medellín, 13/10/2023

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. **900.343.908-9**, representada legalmente por la señora **MÓNICA LORENA MIRA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.091.338**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBR-16541**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060333804 del 29 de septiembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud de la primera prórroga de etapa de exploración presentada el día 03 de octubre de 2022, por la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. **900.343.908-9**, representada legalmente por la señora **MÓNICA LORENA MIRA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.091.338**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBR-16541**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATA, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2019, bajo el código **QBR-16541**; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** a la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. **900.343.908-9**, representada legalmente por la señora **MÓNICA LORENA MIRA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.091.338**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBR-16541**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATA, Y SUS**



SC4887-1



**CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este departamento, suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2019, bajo el código **QBR-16541**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- Un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.232.552), más los intereses que se generen hasta la fecha en la cual se realice el pago, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. **900.343.908-9**, representada legalmente por la señora **MÓNICA LORENA MIRA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.091.338**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBR-16541**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATA, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2019, bajo el código **QBR-16541**; para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La corrección y/o complemento de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019, 2020 y 2021, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (ANNA Minería).

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la sociedad **MINERA SABANITA S.A.S.**, con Nit. **900.343.908-9**, representada legalmente por la señora **MÓNICA LORENA MIRA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.091.338**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBR-16541**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATA, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2019, bajo el código **QBR-16541**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:



SC4887-1



- La corrección y/o complemento del Formato Básico Minero Anual 2022, presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (ANNA Minería).
- El Programa de Trabajos y Obras – PTO.

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de dar inicio al trámite sancionatorio correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No. QBR-16541**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$2.562.529).
- La póliza minero ambiental No. 500-46-994000000771 del 20 de abril de 2023, suscrita con Aseguradora Solidaria de Colombia SA, con un valor asegurado de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$1.303.323), allegada por el titular minero mediante Evento No. 444249 y Radicado No. 71983-0 del 11 de mayo de 2023 de SIGM.

**ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** a la titular minera de la referencia el Concepto Técnico No. **2023030413060 del 07 de septiembre de 2023**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ACUSAR RECIBO** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBR-16541**, lo siguiente:

- Los ajustes requeridos al plan de Gestión Social, presentados por la titular minera mediante radicado No. 2023010394826 del 08 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO: INFORMAR** a la titular minera lo indicado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **2023030413060 del 07 de septiembre de 2023**, realizado al interior del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBR-16541**, lo siguiente:

- El día **26 de septiembre de 2023**, vence el plazo para cumplir con los requerimientos efectuados mediante Auto No. 2023080065462 del 25/05/2023,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



notificado por Estado No. 2533 del 07/06/2023, término prorrogado mediante **Auto No. 2023080281228 del 04/08/2023**, notificado por Estado No. 2563 del 14/08/2023.

**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Frente al artículo primero de presente proveído procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y frente a los demás artículos no procede recurso alguno por ser decisiones administrativas de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



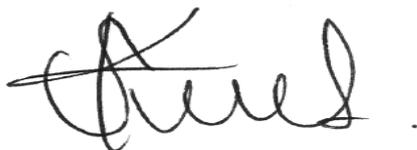
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de octubre del 2023 y se desfija el día 23 de octubre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1